

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 2023-00536

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

- Téngase en cuenta la notificación personal efectuada a la Defensora de familia adscrita a este Despacho judicial.
- Téngase en cuenta que el demandado ANDRES MAURICIO MAYORGA CARVAJAL se notificó de la demanda el 5 de septiembre de 2023, quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda formulando excepciones de mérito.
- Reconocer personería a la Dra. ROSA MARIA DIAZ CORREDOR como apoderada judicial del ejecutado en los términos y para los efectos del poder conferido.
- De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Secretaría ponga a disposición de la parte demandante la contestación de la demanda (Ley 2213 de 2022)

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ